

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

En la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscritores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que
 se publiquen en los días que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir
 dichos números con un 25 por ciento de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—
 Anuncios por líneas.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4815

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sus-
 jeto a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dis-
 pusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción
 de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han
 de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a
 los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
 (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su
 importante salud.

(Gaceta 28 de Noviembre.)

Núm. 2629

Gobierno Civil.

Negociado 1.º.—Expropiaciones.—Circular.—En cumplimiento de lo dispuesto en
 el art. 86 del Reglamento de 13 de Junio
 de 1879, dictado para la aplicación de la
 Ley de expropiación forzosa de 10 de
 Enero del mismo, se publica a continua-
 ción la relación rectificadora de las personas
 interesadas en la expropiación forzosa de
 la parte que afecta a la casa números 105,
 107 y 109 izquierda de la calle de la
 Unión y número 12 de la plaza de Tru-
 yols que comprende el remanente de la
 manzana de casas conocida con el nom-
 bre de *Illeta d'en Moragues* en la parte
 que no es dueño el Ayuntamiento de esta
 Capital, con el fin de continuar el plan
 de mejoras iniciado por el mismo, en la
 vía de mayor importancia de esta ciu-
 dad formada por las calles de la Marina,
 Constitución, Unión, Riera y Rambla, cu-
 yas personas podrán producir las recla-
 maciones a que se creen con derecho, an-
 te el Sr. Alcalde de esta ciudad, en el
 plazo de 15 días a contar desde la publi-
 cación de esta circular en el BOLETIN
 OFICIAL de la provincia.

Palma 29 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

ALCALDIA DE PALMA

Relación nominal rectificadora de las perso-
 nas interesadas en la expropiación for-
 zosa de la parte que afecta a la casa
 números 105, 107 y 109 izquierda de
 la calle de la Unión y número 12 de la
 plaza de Truyols que comprende el re-
 manente de la manzana de casas cono-
 cida con el nombre de *Illeta d'en Mora-
 gues* en la parte que no es dueño este
 Ayuntamiento.

Nombres de los propietarios

D. Miguel José Moragues, calle de For-
 tuñy y Escat ó sus herederos.—Finca á
 que afecta la expropiación.—La parte que
 no es dueño el Excmo. Ayuntamiento y
 que afecta a la casa números 105, 107 y
 109 izquierda calle de la Unión y núme-
 ro 112 plaza de Truyols, que comprende
 el remanente la manzana de casas cono-
 cida con el nombre de *Illeta d'en Mora-
 gues*.
 Palma 26 de Noviembre de 1897.—El
 Alcalde, Eugenio Losada

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En los momentos en que
 se da a las islas de Cuba y Puerto Rico
 una Constitución autonómica, que con-
 fia a sus propias iniciativas la direc-
 ción y el gobierno de los intereses loca-
 les, importa sobremanera afirmar la
 unidad constitucional, como base firmí-
 sima de la integridad del territorio.

Aspiración de todos los partidos libe-
 rales, satisfecha en principio en el de-
 creto de 2 de Abril de 1881, no ha lle-
 gado, sin embargo, a realizarse en los
 términos a que tienen derecho los ha-
 bitantes de las Antillas, que con frecuen-
 cia se quejan y lamentan de desigual-
 dades irritantes que por si solas bastan
 para entorpecer, cuando no para impe-
 dir por completo el uso de las liberta-
 dades constitucionales. Estas en efecto,
 tal como aparecen en el Código funda-
 mental, son declaraciones de derechos
 y garantías que encuentran después su
 sanción y desenvolvimiento de una se-
 rie de leyes orgánicas, complementa-
 rias de la Constitución, como lo dice su
 mismo art. 14, al confiar a leyes espe-
 ciales «las reglas que han de asegurar
 a los españoles el respecto recíproco de
 los derechos que aquella les reconoce,
 determinando asimismo la responsabi-
 lidad civil y penal a que han de quedar
 sujetos, según los casos, los funciona-
 rios de todas clases que atenten a los
 derechos enumerados en su título I.»

De suerte que si por disposiciones ar-
 bitrarias contra las cuales no cabe re-
 curso, por penalidades impuestas en los
 bandos de los Gobernadores generales,
 ó por omisiones de leyes procesales, el
 ciudadano puede ser cohibido, vejado y
 hasta deportado a territorios lejanos,
 no le es posible ejercitar, ni el derecho
 de hablar, pensar y escribir, ni la li-
 bertad de enseñanza, ni la tolerancia
 religiosa, ni cabe practicar el derecho
 de reunión y el de asociación.

Y sin embargo, en su ejercicio regu-
 lar y tranquilo se funda todo el de-
 recho moderno, por lo cual donde quie-
 ra que se coarta, cesa la igualdad an-
 te la ley, y con ésta desaparece la uni-
 dad constitucional, y se engendran aque-
 llos torcidos sentimientos que llevan
 hasta atentar a la integridad del terri-
 torio. El lazo geográfico con todos los
 encantos y atractivos que ofrece, no
 puede hacer olvidar aquella otra aspi-
 ración más profunda y mas esencial,
 como que arranca de la misma natura-
 leza humana.

Es, pues, acto de buena política, y
 en todo caso acto de rigurosa justicia
 hacer cuanto esté en manos del Gobier-
 no para que la Constitución se aplique

desde ahora en toda su integridad en el
 territorio antillano, borrando las hue-
 llas de la desigualdad, y previniendo
 por una revisión completa de la legisla-
 ción, que por confusiones ó errores,
 pueda haber españoles a quienes no al-
 cance la acción protectora de las leyes.

No es seguramente otro el sentido del
 art. 89 de la Constitución; su previsión
 al dejar a la elección de los Gobiernos
 el momento y la manera de aplicar las
 leyes a las islas de Cuba y Puerto Rico,
 más que autoriza, impone al Gobierno
 el deber de publicar este decreto en el
 momento mismo en el cual somete a la
 aprobación de V. M. aquella otra dis-
 posición que va a dar a nuestros her-
 manos de las Antillas el derecho de go-
 bernarse a sí propios; que no se apre-
 ciaría en cuanto vale esa medida, si en
 las regiones del poder central domina-
 ran la suspicacia y el recelo, tras de
 los cuales viene la arbitrariedad. Pues-
 to que en la Península hemos creído
 que todas las funciones gubernamenta-
 les eran posibles dentro de la Constitu-
 ción del Estado y con sujeción a las le-
 yes para su desenvolvimiento dictadas;
 puesto que aquí tampoco nos faltan
 ejemplos de apelaciones a la fuerza,
 para las cuales, sin embargo, conside-
 ramos suficiente la ley de Orden públi-
 co, faltaría la lógica, y por consiguien-
 te la autoridad necesaria para gober-
 nar con prestigio, si no se proclamase
 como primera y significativa parte de
 la transformación que damos a nuestro
 régimen colonial la unidad constitucio-
 nal, lazo de unión de todos los espa-
 ñoles, dentro del cual el libre gobierno lo-
 cal de aquellos preciados territorios
 restablecerá la confianza en la madre
 patria, y será prenda segura de la sin-
 ceridad con que quiere hacerles ama-
 ble su soberanía.

Fundado en estas razones, el Gobier-
 no tiene la honra de someter a la apro-
 bación de V. M. el adjunto proyecto de
 decreto.

Madrid 25 de Noviembre de 1897.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
 Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Con-
 sejo de Ministros, y en virtud de la au-
 torización que concede a mi Gobierno
 el art. 89 de la Constitución;

En nombre de Mi Augusto Hijo el
 Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Re-
 gente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los residentes en las
 Antillas gozarán, en los mismos térmi-
 nos que los residentes en la Península,
 de los derechos consignados en el título
 1.º de la Constitución de la Monarquía
 y de las garantías con que rodean su
 ejercicio las leyes del Reino.

A este fin, y con arreglo al art. 89 de
 la Constitución, las leyes complementa-
 rias de sus preceptos, y en especial la
 de Enjuiciamiento criminal, la de Or-
 den público, la de Expropiación forzo-
 sa, la de Instrucción pública y las de
 Imprenta, Reunión y asociación y el
 Código de Justicia militar, regirán en
 todo su vigor en las islas de Cuba y
 Puerto Rico, de suerte que pueda cum-
 plirse en toda su integridad el art. 14
 de la Constitución.

Art. 2.º En tiempo de guerra regirá
 en las Antillas la ley de Orden público
 con la restricción y en los términos es-
 tablecidos en el art. 17 de la Constitu-
 ción.

Art. 3.º El Ministerio de Ultramar,
 oyendo al Consejo de Estado, revisará
 la legislación de las Antillas y los ban-
 dos publicados por los Gobernadores
 generales desde la promulgación de la
 Constitución, y publicará después los
 resultados de esa revisión, a fin de que
 en adelante ni en la gobernación ni en
 la administración de justicia en aque-
 llos territorios puedan por error ó ne-
 gligencia invocarse ni aplicarse dispo-
 siciones que estuvieran en contradic-
 ción con la letra y el espíritu de la
 Constitución de la Monarquía española.

Dado en Palacio a veinticinco de No-
 viembre de mil ochocientos noventa y
 siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 26 Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Las disposiciones vigentes
 sobre concesión de franquicias de Co-
 rreos se prestan en la práctica a no po-
 cas dudas y dificultades, por referirse
 muchas a entidades que han desapareci-
 do de la Administración española, otras
 a Centros y dependencias que han va-
 riado de atribuciones y denominación, y
 algunas a Corporaciones y Autoridades
 que si un tiempo necesitaron, por su
 importancia, el ejercicio de aquel privi-
 legio, hoy, por haberse limitado de un
 modo notable sus funciones, pueden de-
 sempeñar las que les restan, sin el de
 expedir franca su correspondencia ofi-
 cial.

Para esclarecer debidamente una
 materia en que toda confusión viene a
 perjudicar los intereses del Tesoro, este
 Ministerio consideró oportuno consul-
 tar a los respectivos departamentos mi-
 nisteriales, cuáles Centros, Autoridades
 y Dependencias deben disfrutar en bien
 del servicio público, el privilegio de que
 se trata, y en vista de los antecedentes
 que han remitido, se ha formado la re-

lacion que acompaña al adjunto proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M.

Madrid 23 de Noviembre de 1897.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion; en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Circulará únicamente con franquicia postal la correspondencia oficial que expedidan las Autoridades, funcionarios y Corporaciones comprendidas en la adjunta relacion.

Art. 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, circulará franca tambien la correspondencia particular que dirijan los Senadores del Reino y Diputados á Cortes, en virtud de lo preceptuado en la ley de 25 de Marzo de 1895, y la oficial ó particular, según corresponda, procedente de Autoridades, Corporaciones y Cuerpos de Ejército en Ultramar, con arreglo á las disposiciones emanadas del Ministerio respectivo.

Art. 3.º No se cursará franca la mencionada correspondencia si careciere de las condiciones exigidas para cada clase.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernacion,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Correos.

Relacion de las Autoridades, funcionarios y Corporaciones que disfrutará franquicia postal para la expedición de su correspondencia oficial.

Real Casa.

Real casa
Mayordomia Mayor de S. M.
Intendencia de la Real Casa y Patrimonio.
General Jefe del Cuarto militar de Su Magestad Secretaria de la Real Estampilla durante los viajes de S. M.

Cuerpos Colegisladores.

Senadores del Reino.
Diputados á Cortes.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia del Consejo de Ministros.
Consejo de Estado.

Ministerio de Estado.

Ministerio de Estado.

Ministerio de Gracia y Justicia

Ministerio de Gracia y Justicia.
Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia.
Fiscalia del Tribunal Supremo de Justicia.
Presidencia del Tribunal de la Rota.
Direccion general de Establecimientos penales.
Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.
Intervencion general Central.
Decanato de las Ordenes militares.
Presidencias de las Audiencias.
Fiscalias de las Audiencias.
Arzobispos.
Obispos.
Vicarios capitulares.—Sede vacante.
Gobernadores eclesiasticos.
Abades Presidentes de las Iglesias Colegiatas.
Administradores Habilitados del Clero.
Comisario general de la Santa Cruzada.
Jueces de primera instancia.
Registradores de la propiedad.

Jueces municipales, para dirigirse al de primera instancia de quien dependan, al Presidente y Fiscal de la Audiencia respectiva y al Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia.

Directores de presidios.

Directores y Jefes de las cárceles del Reino para la correspondencia que envien al Director general de Establecimientos penales.

Notarios, para remitir mensualmente á las Juntas de sus respectivos Colegios los índices de las escrituras otorgadas, y para enviar á los Decanos de los Colegios á que pertenezcan y á la Direccion general de los Registros y del Notariado, las comunicaciones relacionadas con actos de última voluntad que deban inscribirse en el registro de los mismos.

Jefe de la policia judicial de Madrid.

Jefe de la policia judicial de Barcelona, para dirigirse á las Autoridades gubernativas, judiciales y militares.

Ministerio de la Guerra.

Ministerio de la Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Junta Consultiva de Guerra.

Presidente del Consejo de Administracion de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la guerra.

Comandancia general de Alabarderos Segundo Jefe de Alabarderos, durante las jornadas de S. M.

Capitanes generales de las regiones de la Peninsula, islas Baleares y Canarias.

Generales Subinspectores de las Capitanias generales.

Gobernadores y Comandantes militares de las provincias, plazas, castillos y cantones.

Direccion general de Carabineros.

Coroneles Subinspectores de Carabineros.

Jefes de Comandancias de Carabineros.

Capitanes de compañías de Carabineros.

Jefes de Sección de Carabineros.

Comandantes de puesto de Carabineros.

Direccion general de la Guardia civil.

Jefes de tercios de la Guardia civil.

Comantes de la Guardia civil de las provincias.

Jefes de puesto y fuerzas ambulantes de la Guardia civil.

Ordenación de pagos é Intervención general de Guerra.

Establecimiento central de Administracion Militar.

Directores de las fábricas de harinas de Zaragoza, Valladolid y Córdoba.

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Depósitos de bandera y embarque para Ultramar y banderín de Palma de Mallorca.

Depósito de Guerra.

Brigada Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Comisión del mapa militar de España.

Comisiones Topográficas dependientes del Depósito de la Guerra.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba en Aranjuez.

Comisión liquidadora de atrasos de Administracion militar de la isla de Cuba en Aranjuez.

Escuela Central de Tiro secciones de Madrid y Cádiz.

Museo de Artilleria.

Fábrica de Armas de Toledo.

Maestranza de Sevilla.

Fundición de bronce de Sevilla.

Pirotecnia militar de Sevilla.

Fábrica de pólvora de Murcia.

Fábrica de pólvora de Granada.

Fábrica de armas portátiles de Oviedo.

Fábrica de Trubia.

Parque Central de Artilleria de Segovia.

Establecimiento central de Ingenieros, Maestranza y Parque aerostático.

Laboratorio del material de Ingenieros.

Laboratorio central de medicamentos de Sanidad militar.

Subdirectores de las sucursales del mismo en Barcelona y Málaga.

Junta de Fomento de la Cria Caballar del Reino.

Generales Inspectores en revista durante el tiempo de las mismas.

Comandantes generales de Artilleria de las regiones.

Comandantes generales de Ingenieros de las regiones.

Intendentes é Interventores de las regiones.

Inspectores de Sanidad militar de las regiones.

Audidores de guerra de las Capitanias generales.

Comandancias y Parques de Artilleria de las plazas.

Comandancias de Ingenieros de las plazas.

Comisarios de guerra al servicio de las provincias, plazas y establecimientos militares.

Directores de los Hospitales militares.

Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

Comandancias exentas de Artilleria de Ceuta y Melilla y principales de Baleares y Canarias.

Comandancias exentas de Ingenieros de Ceuta y Melilla y principales de Baleares y Canarias.

Subintendentes de las Capitanias generales de Baleares y Canarias y de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla.

Interventores militares de las mismas

Audidores de guerra de las Capitanias generales de Baleares, Canarias y de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla.

Subinspectores de Sanidad militar de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Jueces instructores.

Presidente de los somatenes de Cataluña, Auxiliares de la Comisión, Cabos y Subcabos de partido judicial y distrito municipal para comunicarse entre sí.

Comandantes y Jefes de puesto de las escuadras de Barcelona.

Vicariato general castrense.

Tenientes vicarios de las Capitanias generales.

Cura de distrito auxiliar de la Tenencia Vicaria de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura con residencia en Badajoz.

Subdelegado castrense de Canarias.

Curas de distrito en funciones de Tenientes vicarios de la Capitanía general de Baleares y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.

Ministerio de Marina.

Ministerio de Marina.

Centro consultivo.

Ordenación general.

Intervención central.

Capitanes generales de Departamento.

Intendentes de los Departamentos.

Comandantes generales de los Arsenales.

Comandantes generales de los Apostaderos.

Comisarios de revistas.

Comandantes de division de guardacostas.

Comisarios Interventores de las provincias marítimas

Comandantes de Marina de provincias.

Capitanes de puerto.

Ayudantes de distrito.

Comandantes de Ingenieros en los Arsenales.

Comandantes y patrones de buque de guerra, incluso los destinados al servicio de guardacostas.

Ordenadores de Marina de los Apostaderos.

Comisarios de revista de los Departamentos.

General Jefe de Infanteria de Marina.

Subinspectores de Infanteria de Marina en los Departamentos.

Coroneles de los regimientos de Infanteria de Marina.

Tenientes Coroneles Jefes de los batallones de Infanteria de Marina.

Comandantes, Jefes del Detall de los batallones de Infanteria de Marina.

Habilitado general de Infanteria de Marina.

Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

Jefes de Estado Mayor de los Departamentos.

Jefes de las Comisiones de Marina en Trubia, Placencia de las Armas y Santa Bárbara (Oviedo).

Jefe del cuadro de reclutamiento de Infanteria de Marina del Departamento de Cádiz.

Capitán de la primera Sección del cuadro de reclutamiento de Infanteria de Marina en Huelva.

Idem segunda Sección idem id. en Sevilla.

Idem tercera Sección idem id. en Málaga.

Idem cuarta Sección idem id. en Granada.

Jefe del cuadro de reclutamiento de Infanteria de Marina del Departamento de Ferrol

Capitán de la primera Sección del cuadro de reclutamiento de Infanteria de Marina en San Sebastián.

Idem segunda Sección idem id. en Santander.

Idem tercera Sección idem id. en Gijón.

Idem cuarta Sección idem id. en Vigo.

Jefe del cuadro de reclutamiento de Infanteria de Marina del Departamento de Cartagena.

Capitán de la primera Sección del cuadro de reclutamiento de Infanteria de Marina en Palma de Mallorca.

Idem segunda Sección idem id. en Barcelona.

Idem tercera Sección idem id. en Almería.

Idem cuarta Sección idem id. en Valencia.

Presidente ó Secretario de salvamento de naufragos en Madrid.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Intervención general de la Administracion del Estado.

Direccion general de Contribuciones directas.

Direccion general de Contribuciones indirectas.

Direccion general de Aduanas.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Direccion general del Tesoro público.

Direccion general de lo Contencioso.

Direccion general de la Deuda pública.

Inspección general de Hacienda.

Junta de Clases pasivas.

Compañia Arrendataria de Tabacos, para los avisos é incidencias del Giro mutuo del Tesoro.

Consejo de Aduanas y Aranceles.

Tesoreria Central.

Intervención Central.

Comisión Central de Evaluación y Catastro, y Jefes agrónomicos de las provincias en que se verifiquen los trabajos para la rectificación de las cartillas evaluatorias ordenadas por la ley de 11 de Junio de 1895.

Ordenaciones de pagos de todos los Ministerios.

Delegación de Hacienda en las provincias.

Administradores especiales de Hacienda en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

Administradores de Hacienda en las provincias.

Tesoreros de Hacienda en las provincias.

Interventores de Hacienda en las provincias.

Abogados del Estado en las provincias.

Administradores y Depositarios de Hacienda en los partidos administrativos.

Administradores principales de Aduanas.

Administradores subalternos de Aduanas.

Jefes de las fabricas de sal.

Administradores de salinas.

Interventores de Registros de Aduanas en Canarias.

Superintendentes, Interventores y Tesorero de las minas del Estado, é Interventor de la de Arrayanes (Linares).

Subdelegados y Administradores de Loterías en las provincias.

Inspectores provinciales de Hacienda.

Auxiliares de la Inspección é Investigadores de Hacienda, limitada al caso de encontrarse en comisión del servicio.

Administradores de Bienes del Estado en las provincias y subalternos en los partidos judiciales, éstos últimos solamente para dirigirse á su Jefe respectivo.

Ministerio de la Gobernación.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Administración local.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Junta general de Beneficencia.

Gobernadores civiles de las provincias.

Administradores de Correos.

Directores de Sección del Cuerpo de Telégrafos.

Jefes de estación del Cuerpo de Telégrafos.

Arquitectos provinciales y de distritos.

Alcaldes, en los siguientes casos: 1.º Para comunicar con las Autoridades judiciales. 2.º Para dirigirse á las Autoridades militares de la provincia respectiva, cuando aquéllos ejerzan de Comandantes de armas. Y 3.º Para dirigirse como Delegados de Loterías á los Administradores principales de este rama en la respectiva provincia, á la Dirección general del mismo y al Tribunal de Cuentas del Reino.

Inspectores de Orden público de Figueras, Port-Bou, La Junquera, Olot, Camprodón y Puigcerdá, para dirigirse al Gobernador de Gerona.

Secretaria del noveno Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

Ministerio de Fomento.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dirección general de Instrucción pública.

Dirección general de Obras públicas.

Instituto Geográfico.

Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento.

Ingenieros de Minas designados en las provincias.

Ingenieros de Caminos en las provincias.

Ingenieros de Montes.

Comisión Central de Monumentos Artísticos é Históricos.

Academia de Bellas Artes.

Archivo de Indias.

Archivos generales de Simancas, Galicia, Valencia y Corona de Aragón.

Comisión de Estadística general del Reino.

Rectores de las Universidades.

Facultades de Medicina de Cádiz.

Secretaria de la Facultad de Derecho del Insigne Colegio Seminario del Sacro Monte de Granada, para dirigirse al Ministro de Fomento, Director general de Instrucción pública, Gobernadores civiles, Arzobispos, Obispos, Rectores de Universidades y Seminarios y Direc-

tores de Institutos de segunda enseñanza.

Ayudantes, Auxiliares y Sobrestantes de Caminos, para dirigirse á los Ingenieros, sus Jefes inmediatos.

Torreros principales de faro, para dirigirse á sus Jefes inmediatos.

Asociación general de ganaderos y sus delegados subalternos.

Ingenieros de las divisiones de ferrocarriles y los Ayudantes, Auxiliares y Sobrestantes, para dirigirse á los Ingenieros, sus Jefes inmediatos.

Ingenieros que por cuenta del Estado verifican estudios de ferrocarriles, para dirigirse al Gobernador de la provincia en que se hace el estudio y al Ministerio de Fomento.

Inspectores administrativos y mercantiles de los ferrocarriles.

Personal encargado de los trabajos estadísticos, para la correspondencia que dirijan al Instituto Geográfico.

Jefe del Departamento Central de Faros.

Comisión de estudio de ferrocarriles por el Pirineo central y frontera portuguesa.

Jefe de los trabajos estadísticos para dirigirse á los Alcaldes y Jueces municipales.

Comisión para el estudio de las crisis agrícola y pecuaria.

Ayudantes de Montes y Capataces de cultivo, dirigiéndose á sus Jefes inmediatos.

Sobreguardas de montes, para dirigirse á sus Jefes inmediatos.

Personal del catastro.

Intervención Central del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Comisaría regia para la Exposición universal de París en 1900.

Instituto Agrícola de Alfonso XII (Madrid).

Granja experimental de Barcelona.

Idem id. de Jerez de la Frontera.

Idem id. de Cáceres.

Idem id. de Zaragoza.

Idem id. de Coruña.

Idem id. de Valencia.

Estación enológica de Haro.

Idem id. de Alicante.

Idem id. de Toro.

Idem id. de Palencia.

Idem id. de Ciudad Real.

Ingenieros Jefes del servicio agronómico de todas las provincias.

Junta Consultiva Agronómica.

Ministerio de Ultramar.

Ministerio de Ultramar.

Madrid 23 de Noviembre de 1897. — Aprobada por S. M. — RUIZ Y CAPDEPON

(Gaceta 25 de Noviembre.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Negociadas en virtud de la Real orden expedida en 14 del corriente mes las 50 000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, que, de las 250 000 creadas por Real decreto de 28 de Junio último, quedaron á disposición de este Ministerio conforme á lo determinado en el art. 5.º de la misma soberana disposición;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, como ampliación á la Real orden de 15 de Julio próximo pasado, se signifique á V. E. la necesidad de que por ese departamento de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas para que desde luego se comprendan en la cotización oficial de la Bolsa de Madrid las carpetas provisionales emitidas por el Banco Hispano Colonial, representativas de los títulos definitivos números 200.001 al 250.000, ambos inclusive, de las referidas obligaciones, y que se incluyan asimismo en la citada cotización los títulos definitivos de aque-

llos valores tan pronto como se pongan en circulación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1897.

SEGISMUNDO MORET

Sr. Ministro de Fomento.

(Gaceta 25 Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la fiebre amarilla en Pensacola (Florida, Estados Unidos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se dispidan a lazareto sucio los buques procedentes de Pensacola que hayan salido después del 13 del actual, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de dicha población y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Dirección de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 26 Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2630

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento de lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 21 de Junio último, se hace saber que, á propuesta del Administrador de Bienes y Derechos del Estado de esta provincia y usando de las atribuciones que me confiere el art. 3.º del Real decreto de 30 de Marzo del corriente año, he tenido á bien nombrar auxiliar de la recaudación, por la vía ejecutiva, de los débitos existentes en favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado, del partido de Manacor, á D. Jacinto Ballester que tiene establecida su oficina en dicho pueblo en la casa conocida por «Can Coca».

Palma 27 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 2631

Anuncio.—En cumplimiento de lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 21 de Junio último, se hace saber que, á propuesta del Administrador de Bienes y Derechos del Estado de esta provincia y usando de las atribuciones que me confiere el art. 3.º del Real decreto de 30 de Marzo del corriente año, he tenido á bien nombrar auxiliar de la recaudación, por la vía ejecutiva, de los débitos existentes en favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado, tanto en esta capital como en su partido, á don Guillermo Gelabert, que tiene establecida su oficina en la calle de Puigdorfila 9, principal.

Palma 27 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 2632

Queda acordado el pago de mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia en la forma que á continuación se expresa:

Día 1.º y 2 de Diciembre.—Monte pío Militar y civil.

Día 3 y 4 de id.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 6 de id.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustros, Jubilados y Cesantes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 29 Noviembre de 1897.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 2633

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia y Sanidad.—Debiendo proveerse la plaza de médico-cirujano titular del distrito de esta ciudad, dotada con el haber de setecientas pesetas anuales, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El facultativo que fuese nombrado para el desempeño de dicha plaza deberá sujetarse á las obligaciones marcadas en el reglamento para el servicio benéfico-sanitario de este término municipal, aprobado por el Ayuntamiento en 27 de Diciembre de 1894, en el cual se hallan consignadas las siguientes:

1.ª Visitar gratis á todos los pobres de solemnidad, entendiéndose como tales las familias comprendidas en la lista que le será entregada por la Alcaldía al principio de cada año.

2.ª Cumplir todas las obligaciones que para los facultativos titulares impone el reglamento de 14 Junio de 1891.

3.ª Reconocer los cadáveres que hayan de ser inhumados en los Cementerios de Mahon, atemperándose para ello á la que espresan los reglamentos de los Cementerios Civil y Católico vigentes, y no permitir su enterramiento hasta que presenten signos evidentes de descomposición.

4.ª No podrá ausentarse de esta ciudad sin permiso del Ayuntamiento y en el caso de obtenerlo deberá ser sustituido en sus funciones por otro facultativo á satisfacción de la Corporación Municipal.

5.ª Dicha plaza será provista por concurso y el contrato que por virtud de este nombramiento se celebre durará cuatro años obligatorios, continuando después por la tática y debiendo darse para su terminación mútuo aviso las partes contratantes con dos meses de anticipación.

Mahon 26 de Noviembre de 1897.—El Alcalde-Presidente, J. Biale Coll.

Núm. 2634

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Confecionado definitivamente el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Llubí 28 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. del A.—Bernardo Jaume, Secretario interino.

Núm. 2635

D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita por tercera vez á D. Tomás Matheu y Ormas para que el cuatro de Diciembre próximo á las once de su mañana, comparez-

Alcaldía de San Juan Bautista

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 98, sobre artículos de comer no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

ARTICULOS	UNIDADES	Precio medio — Pesetas.	Arbitrios — Pesetas.	Consumo cal- culado durante el año.	Producto anual — Pesetas.
Gallinas	Una	2'60	0'65	900	585'00
Pollos	Uno	2'00	0'50	540	270'00
Huevos	Ciento	6'00	1'50	200	300'00
Queso	Kilógramo	1'00	0'25	3072	768'00
				Total . . .	1923'00

Y para que conste cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el señor Alcalde que firmo en San Juan Bautista á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Mariano Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Ferrer.

confeso en el contenido de dicha posición para el efecto de despachar la ejecución.

Inca veinte y cinco Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 2643

D. Carlos Lafuente Merino, Comandante Juez instructor del primer Batallón del Regimiento Infantería regional de Baleares número dos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Regimiento Juan Miquel Llull, hijo de Lorenzo y de Isabel, natural de Manacor, provincia de Baleares, de edad diez y nueve años, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares, un lunar en una mejilla, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de la Esplanada de esta capital, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que, de orden superior, se le instruye, por haber desaparecido la tarde del veinte y tres de Octubre último, al ser conducido con los demás reclutas desde Palma á Mahón, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto como civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, dispongan su presentación en esta plaza. Así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Es copia de la original que vá unido al cumplimentia.—Carlos Lafuente.

Núm. 2644

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Mes de Noviembre de 1897.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad, 45 pesetas.—Importe, 147 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad, 13 pesetas.—Importe, 39 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase

del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'50 pesetas.—Importe, 150 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 16 quintales métricos.—Precio de la unidad, 24 pesetas.—Importe, 384 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'25 pesetas.—Importe, 277'50 pesetas.

Mahon 10 Noviembre de 1897.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 2645

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Noviembre de 1897.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 700 litros.—Precio de la unidad, 1'25 pesetas.—Importe, 875 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 108 litros.—Precio de la unidad, 0'80 pesetas.—Importe, 86'40 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 80 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'40 pesetas.—Importe, 752 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'40 pesetas.—Importe, 36 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio de la unidad, 10'25 pesetas.—Importe, 512'50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 150 kilogramos.—Precio del artículo, 0'77 pesetas.—Importe, 115'50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Mahon 10 Noviembre de 1897.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.

ca á este Juzgado al objeto de absolver ciertas posiciones que fueron declaradas pertinentes.

En su consecuencia y toda vez que dicho Matheu es de ignorado domicilio para que tenga efecto esta tercera citación, se espide el presente edicto por tenerlo así mandado en providencia de hoy recaída en los autos preparatorios sigue Bartolomé Ferrer y Marí contra el propio Matheu y otros, el que firmo en Palma á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio M.º Rosselló.

Núm. 2636

Por el presente edicto se hace saber á D.ª Juana Ana Massot y Flexas, ó quien legitimamente represente sus derechos, cuyo paradero y domicilio se ignora, en el concepto de segunda acreedora hipotecaria, á tenor de la certificación de gravámenes obrante en autos de la finca propia de D. Ignacio Bonet y Rubí, consistente en una casa sita en esta ciudad, calle de Arabí antes llamada de la Pols, que consta de una botiga, señalada con el número siete, con entresuelo, tres pisos y terrado, cuya cabida no puede consignarse, lindante por la derecha entrando con casa de herederos de D. Manuel Bonet y por la izquierda y espalda con otra de D. Andrés Reinés; que dicha finca se halla embargada al referido D. Ignacio Bonet y Rubí en los autos ejecutivos contra él promovidos por D. Gabriel Cañellas y Arrom, debiendo procederse al avalúo y subasta de la referida finca.

Y á fin de que intervengan en dichos autos la referida acreedora ó quien legitimamente represente sus derechos, si les conviniese, se hace público el presente edicto para su conocimiento.

Palma veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Sebastian Gazá

Núm. 2637

Por el presente edicto se hace saber que mediante providencia de veinte y siete del actual dictada en los autos declaración de quiebra de la Sociedad «Santigosa y Pujol», domiciliada en esta plaza, promovidos por D. José Bargalló y Bové, como Gerente de la denominada «Bargalló y Celma», domiciliada en Barcelona, queda señalado el día veinte de Diciembre próximo á las diez de la mañana para la celebración de la primera junta general, al objeto de elegir los tres Síndicos de quiebra, y queda acordado además que se cite por medio de este edicto á los acreedores de domicilio desconocido, á fin de que puedan concurrir á la referida junta, personalmente ó por medio de representante, con poder bastante; en la inteligencia, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, se cita á los siguientes acreedores: D. Miguel Más, Lanuza y Compañía de Söller, Damian Enseñat de idem, Benita Tous Sta. Catalina, Ballver y Compañía de Terrasa, Armengol Masagué y Comp.ª de idem, P. Bosch Oliver de Esporlas y Más y Riera de Barcelona.

Palma veinte y nueve Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2638

D. Juan Garcia Taheño, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Ibiza y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado á instancia de José Torres y Torres, como marido y legal representante de Catalina Cardona y Riera, vecinos de la parroquia de San Rafael, se instruye expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de José Cardona y Riera, que falleció el día cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y seis en la mencionada parroquia; cuya declaración se solicita, sea hecha á

favor de su padre José Cardona y Riera de Juan y de las hermanas de doble vínculo de aquél, llamadas María y Catalina Cardona y Riera, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el de aquellos á dicha herencia, para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á demostrarlo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ibiza diez y seis Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan G.ª Taheño.—Vicente Gotarredona.

Núm. 2639

D. Antonio Rosselló y Casador, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Margarita Juan y Gomila; soltera, mayor de edad, vecina de Manacor ó sus sucesores ó causa-habientes de ignorado paradero, á fin de que comparezcan el día siete de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Felipe Villalonga Mir y Despuig, sobre pago de pensiones de censo de Brandis; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Vicente Pascual, Secretario.

Núm. 2640

D. Guillermo Vidal y Saenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia de veintisiete del actual, dada en los autos declaración de quiebra de la Sociedad «Santigosa y Pujol» domiciliada en esta plaza; promovidos por D. José Bargalló y Bové, como Gerente de la denominada «Bargalló y Celma» domiciliada en Barcelona: se cita á los Sres. que componen la primera; á fin de que puedan concurrir á la junta general, que para la elección de Síndicos, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en la calle de San Miguel número ochenta y seis, el día veinte de Diciembre próximo á las diez de la mañana; con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veintinueve Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Guillermo Vidal.

Núm. 2641

CEDULA DE CITACION

A D. Rafael Llobera Bisellach, natural de Inca, y cuyo paradero actual se ignora, se hace saber: que el Sr. Juez municipal letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia por indisposición del Sr. Juez propietario, en los autos preparatoria ejecutiva y embargo preventivo sigue ante dicho Juzgado y escribanía del infrascrito escribano Miguel Maura Compañy, contra D. Rafael Llobera Bisellach y D. Antonio Quetglas Ferrer de esta vecindad, ha mandado por providencia de ayer, se cite por tercera y última vez al expresado D. Rafael Llobera y Bisellach para que comparezca ante esta Juzgado el día nueve de Diciembre próximo á las diez de su mañana al objeto de absolver cierta posición á instancia del referido Maura.

En su virtud y en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia, se expide la presente para que sirva de citación en forma al referido D. Rafael Llobera, con prevención de que si no compareciere en el día y hora señalado será tenido por

INDICE correspondiente al mes de Noviembre de 1897

GOBIERNO CIVIL

Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Bartolomé Llabrés contra providencia gubernativa, pueden las partes interesadas presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho. . . 4804

Encarga la busca y captura del individuo Juan Ignacio Barceló (a) Mañana á quien se le sigue causa por delito de contrabando. . . 4804

Manifiesta haber presentado don Antonio Sastre Sureda una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Maria. . . 4805

Hace público haber tomado posesión del mando superior civil D. Victoriano Guzman, cesando en su consecuencia el señor D. José Socias Gradolí que interinamente lo venia desempeñando. . . 4805

Manifiesta haber presentado don Lorenzo Vicens Mairata una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Muro. . . 4806

Encarga la busca y captura de Manuel Iglesias Expósito, fugado del depósito municipal de Villosde. . . 4807

Id. la id. de Cosme Vidal Antich (a) Llesco y Agustín Llases Vila (a) Coma á quienes se les sigue causa por delito de contrabando. . . 4808

Hace público que el día 19 del corriente mes y sucesivos tendrá lugar la demarcación de la mina «Abundancia» sita en el término de Muro. . . 4808

Anuncia el día que el Fiel contraste de pesas, medidas y aparatos de pesar, empezará la comprobación en el partido de Inca. . . 4808

Recuerda á los Sres. Alcaldes la remisión del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que celebran, preceptuado en el art. 109 de la ley municipal. . . 4810

Encarga la busca y captura de dos individuos á quienes se les sigue causa por el delito de contrabando. . . 4810

Anuncia queda de manifiesto al público el proyecto de travesía de San José á Ibiza. . . 4810

Convoca á elección parcial para el domingo 12 Diciembre próximo á los electores del pueblo de Lluchmayor para elegir once concejales. . . 4812

Manifiesta haber remitido á la Superioridad dos recursos de alzada interpuestos uno por D. Juan Joy Pizá y el otro por D. Lorenzo Bennasar. . . 4813

Encarga á los Sres. Alcaldes donde residan dos soldados regresados de Ultramar, prevengan á éstos se presenten en el Gobierno Militar. . . 4813

Id. á los antedichos Alcaldes participen al Gobierno Militar la residencia de los padres del soldado que fué de Filipinas Gabriel Rosselló García. . . 4813

Anuncia que el día 9 de Diciembre y sucesivos tendrá lugar la demarcación de las minas «Rosa blanca» y «Rosa negra» sitas en el término de Sineu. . . 4814

Publica relación de las personas interesadas en la expropiación forzosa de la parte de finca de que no es dueño el Ayuntamiento de Palma, denominada «Illeta d'en Moragues» cuyas personas podrán producir las reclamaciones á que se crean con derecho. . . 4815

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 6 de Mayo del corriente año. . . 4804

Id. estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes . . . 4810

Id. extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas los días 2 y 12 del corriente mes. . . 4810

Id. id. de los tomados en la id. celebrada el día 16 del id. . . 4814

COMISION PROVINCIAL

Publica estado de precios á que han de abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . 4812

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado Leonardo Gorrias Gener, ofrece dicho expediente á los tres mozos que le siguen en numeración. . . 4805

Id. que instruidos siete id. á instancia de otros tantos soldados, los ofrece á los tres mozos que les siguen en numeración á cada uno de ellos.—4809, 4811, 4813 y . . . 4814

JUNTA PROVINCIAL

del Censo de población

Recomienda á los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales cumplan cuanto se previene en el R. D. é Instrucción para llevar á efecto el Censo general de habitantes. . . 4809

Hace presente á los antedichos Sres. Alcaldes, que todas las operaciones preparatorias para el Censo han de quedar terminadas antes del día 26 de Diciembre próximo venidero. . . 4811

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Octubre á la Clase pasiva. . . 4804

Participa haber recibido orden telegráfica para admitir redenciones del servicio militar á los reclutas de cualquier reemplazo. . . 4804

Publica los nombres de los auxiliares del Agente Ejecutivo interino de la 2.ª Zona de Palma por el ramo de contribuciones. . . 4804

Traslada una circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, aclarando lo legislado sobre venta de montes no declarados de interés general. . . 4805

Anuncia subasta de un carro, un caballo y las guarniciones de éste apresado con tabaco de contrabando. . . 4806

Id. segunda id. para el servicio de impresión por el término de dos años del «Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia. . . 4807

Id. queda prorrogado por un mes el plazo de cobranza voluntaria para expedición de cédulas personales. . . 4807

Manifiesta que el recaudador de la única Zona del partido de Mahón ha dejado cesante al auxiliar D. José I. Taronji y nombrado á D. Antonio M. Tuduri. . . 4807

Publica extensa circular sobre débitos de consumos y el artículo 408 del Código Penal que es el en que incurren los Ayuntamientos morosos. . . 4808

Anuncia subasta de un carretón de mano apresado con tabaco de contrabando. . . 4809

Id. otra id. de un carro, un caballo y sus guarniciones apresado con id. de id. . . 4811

Publica los nombres de los Inspectores de vigilancia nombrados para perseguir el contrabando y defraudación de las pólvoras y materias explosivas. . . 4814

Anuncia haber nombrado á don Jacinto Ballester auxiliar de la recaudación, por la vía ejecutiva, de los débitos existentes en favor del Tesoro por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Manacor y de la capital y su partido á D. Guillermo Gelabert. . . 4815

Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . 4815

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos de consumos correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, si no quieren ser declarados responsables personalmente los Concejales de los mismos. . . 4808

Reclama de los Sres. de los pueblos que relaciona las certificaciones de pagos de los trimestres vencidos, señalando un nuevo plazo de cinco días. . . 4813

ADUANA DE PALMA

Anuncia subasta para el día 11 de Diciembre próximo de varios géneros procedentes de abandono. . . 4812

DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

Anuncia cuatro subastas para el día 2 de Diciembre próximo, de leña, pastos y caza de algunos montes comunales. . . 4812

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Agosto y Septiembre últimos. . . 4803

Los de Manacor, Bugar, Petra, Puigpuñent, Calviá, Establiments y Llubi manifiestan tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos correspondientes al presente ejercicio económico.—4804, 4805, 4808, 4809, 4812, 4814 y . . . 4815

Los de Escorca y Sineu publican estados de gastos causados en las obras que hacen por Administración.—4804, 4807 y . . . 4813

El de Palma anuncia tener expuesto al público el presupuesto extraordinario para realización de la reforma de la Plaza Mayor. . . 4805

El mismo publica los números premiados en el 9.º sorteo de Obligaciones municipales y en el 13.º de Bonos de la 3.ª emisión para ser amortizados en 1.º Enero próximo. . . 4807

Los de Selva y Pollensa id. extractos de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del actual ejercicio económico. . . 4807

Los de Santanyí, Campos y Deyá id. la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.—4807, 4808 y . . . 4810

La Alcaldía de Palma llama á los padres ó parientes de Vicente Ferrer Costa, cabo que fué en el ejército de Filipinas para que se presente en dicha Alcaldía. . . 4808

El Ayuntamiento de Llubi anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4808

El de Sansellas publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente ejercicio. . . 4808

El de Muro id. id. de los tomados durante el mes de Octubre próximo pasado. . . 4808

El de Artá anuncia tener expuesto al público el proyecto de canalización de aguas súcias que comprende todo el casco de la población. . . 4809

El de Mahón id. subasta de obras en el edificio destinado á Cárcel pública. . . 4810

El de Son Servera id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4810

El de Establiments manifiesta tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895-96. . . 4810

El de Santa Margarita publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio á Octubre inclusive del actual ejercicio económico. . . 4811

El de Porreras id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre último. . . 4811

El de La Puebla id. id. de los tomados durante el mes de Octubre próximo pasado. . . 4811

Los de Felanitx é Inca id. id. de los tomados durante el antedicho mes. . . 4812

El de Petra anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4813

Los de Alcudia y Maria publican extractos de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del actual año económico. . . 4813

Los de Lluchmayor y Selva id. id. de los tomados durante el mes de Octubre próximo pasado. . . 4813

El de Establiments id. id. de los tomados durante el primer trimestre del ejercicio en curso. . . 4814

El de Andraitx id. id. de los tomados durante el mes de Octubre próximo pasado. . . 4814

El de Mahón anuncia hallarse vacante la plaza de médico-cirujano titular del distrito de la capital. . . 4815

La Alcaldía de San Juan Bautista publica la tarifa de arbitrios que propone al Gobierno para cubrir el déficit del corriente año económico. . . 4815

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hace público para sus efectos haberse solicitado la devolución de la fianza que para ejercer el cargo de procurador tenía constituida D. Andrés Muntaner Jaume. . . 4804

AUDIENCIA PROVINCIAL

Por medio de requisitoria cita, llama y emplaza á Miguel Amengual Salvá (a) Forneret para que se presente en dicha Audiencia. . . 4808

JUZGADOS

El de Palma llama por tercera vez á las personas que puedan tener interés en la inscripción del dominio de varios censos solicitado á nombre de Margarita Parets y Mulet. . . 4804

El de Manacor saca á pública subasta varias fincas embargadas á D. José Bauzá Mayol. . . 4804

El de Mahón id. id. de otras id. propias de D. José Sintés Saura. . . 4804

El de Palma por medio de cédula cita á D. Juan Busquets Borrás para que comparezca en dicho Juzgado. . . 4804

El de Inca por medio id. cita á D. Rafael Llobera Bisellach para que comparezca al objeto de absolver cierta posición. . . 4804

El de Palma anuncia subasta sin sujeción á tipo de una finca perteneciente á Don Lorenzo Pascual Tortella. . . 4805

El mismo id. id. por tercera vez otra id. embargada á D. Jaime Escalas Oliver. . . 4805

El mismo por medio de cédula requiere de los hermanos Fe-

rrer y Oliver acrediten haber inscrito en el Registro de la Propiedad las fincas que tienen embargadas. 4805

El mismo cita por última vez á D. Juan Busquets Borrás para que comparezcan en dicho Juzgado. 4805

El mismo cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de don Mariano Fuster Forteza. 4806

El de Inca id. id. id. á Gabriel Cladera Alomar (a) de S'Anima para que se presente ante la Audiencia provincial. 4806

El mismo cita á dos sujetos que compraron dos cerdos en el mercado de Sineu á Juan Ferrer Jordá. 4806

El mismo id. á José Ripoll, vecino de Deyá, para que se presente al objeto de declarar en una causa. 4806

El de Palma publica la sentencia recaída en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Fernando Truyols Despuig contra D. Salvador Llompart Sbert ó sus herederos. 4807

El mismo requiere de pago á los hermanos Estades y Santandreu. 4807

El mismo saca á subasta por segunda vez varios géneros y efectos embargados á D. Bartolomé Llofriu Crespi. 4808

El mismo cita á Rafael Pujol Enseñat para ver en un juicio de testamentaria. 4808

El mismo cita á D. Tomás Matheu Oramas para que comparezca en dicho Juzgado. 4808

El mismo hace notorio ha sido declarada en estado de quiebra é inhabilitada para la administración de sus bienes doña María Perelló Mateu, por lo que se prohíbe se le hagan pagos ni entrega de efectos. 4808

El de Manacor cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á reclamar contra los bienes del concursado Juan Xamena Ramos. 4808

El de Ibiza llama á los herederos de Vicente Costa Serra y de Isabel Planells Torres para que comparezcan en dicho Juzgado. 4808

El de Palma por medio de cédula publica una providencia dictada á petición de D. Pablo Cortés Aguiló sobre cancelación de unos gravámenes. 4808

El de Inca cita por segunda vez á D. Rafael Llobera Bisellach para que comparezca en dicho Juzgado. 4809

El de Manacor cita, llama y emplaza á Miguel Matas Gayá y Antonio Salas Sampol para que se presenten á contestar á los cargos que les resultan en una causa. 4810

El de Mahon por medio de cédula da fé y testimonio de la sentencia recaída en la declaración de muerte presunta de D. Juan Seguí y de la Guardia. 4810

El de Palma por medio de idem cita de nuevo por última vez á D. Juan Busquets Borrás. 4810

El mismo por medio de id. hace saber á D. Julian Puig Enseñat vá á procederse al avalúo y subasta de las fincas embargadas á D.^a Angela M.^a Enseñat Canals. 4810

El mismo por medio de id. notifica una providencia á los sucesores desconocidos de D. Antonio Ferrá, vecino que fué de Sóller. 4810

El mismo saca á pública subasta una cuchilla para cortar papel (guillotina) embargada á don Bartolomé Tomás Ballester. 4812

El de Ibiza llama y emplaza á los hijos de Juan Abram Torres para que comparezcan en el incidente de pobreza que se sigue en dicho Juzgado. 4812

El de palma por medio de cédula requiere de pago y cita de remate á D.^a Isabel Villalonga y Serra de Gayeta. 4812

El mismo por medio de id. declara en estado de quiebra á los Sres. Santigosa y Pujol. 4813

El mismo saca á pública subasta varios muebles y efectos embargados á los consortes don Miguel Briñon Busquets y doña Josefa Jover Tomás. 4814

El mismo hace notorio que declarada en estado de quiebra la Sociedad «Santigosa y Pujol» prohíbe se la hagan pagos ni entrega de efectos. 4814

El mismo cita por tercera vez á D. Tomás Matheu Oramas para que comparezca en dicho Juzgado. 4815

El mismo hace saber á D.^a Juana Ana Massot Flexas segunda acreedora hipotecaria de una finca propia de D. Ignacio Bonet Rubí vá á procederse al avalúo y subasta de dicha finca. 4815

El mismo cita á los acreedores de la quiebra de la Sociedad «Santigosa y Pujol» á Junta general, al objeto de elegir los tres Síndicos de quiebra. 4815

El mismo por medio de cédula, cita á la Sociedad «Santigosa y Pujol» para el antedicho objeto. 4815

El de Ibiza llama á los que se crean con derecho á heredar á José Cardona Riera. 4815

El de Inca por medio de cédula cita por tercera y última vez á D. Rafael Llobera Bisellach. 4815

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Octubre próximo pasado.—4807, 4810 y 4811

El de Ibiza anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 4810

El de Santa Eulalia saca á pública subasta una porción de tierra perteneciente á Mariano Torres Colomar. 4813

El de la Lonja cita á Bartolomé Riera Llull, sus herederos ó causahabientes para que comparezcan al objeto de celebrar un juicio verbal. 4814

El mismo cita á Margarita Juan Gomila al objeto de celebrar otro juicio verbal. 4815

JUECES INSTRUCTORES

El de la Comandancia de la Guardia civil de Baleares hace saber que debiendo procederse á contratar una finca para Casa-Cuartel del puesto de Ibiza, los dueños que quieran alquilar las suyas pueden presentar proposiciones. 4807

El del Batallón de la Unión Peninsular núm. 2 destinado en Manzanillo llama, cita y emplaza al soldado Antonio Orraz Vestal natural de Binisalem para que se presente delante su autoridad. 4807

El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita á los que se consideren dueños de una chalana llamada «San Juan Bautista» hallada abandonada, para que se presenten con los documentos que acrediten su derecho. 4808

El mismo llama, cita y emplaza al individuo Miguel Cardell Roca (a) Deyá para que se presente á responder á los cargos que le resultan en una sumaria. 4810

El del distrito de Felanitx id. id. id. al individuo Vicente Torres Tur por su falta de presentación jurídica á que estaba sujeto. 4810

El de la Zona de Reclutamiento de Baleares id. id. id. al soldado destinado al Ejército de

Cuba Andrés Cerdá Truyols para que comparezca en dicha Zona. 4812

El del primer batallón del regimiento infantería regional número 2 id. id. id. al soldado Juan Miquel Llull para que comparezca delante su autoridad. 4815

COMANDANCIA DE MARINA
de Mallorca

Anuncia hallarse vacante la plaza de práctico amarrador del puerto de Sóller. 4803

AYUDANTIAS DE MARINA

La del distrito de Rosas hace público que habiéndose encontrado en aguas de San Pedro Pescador, barras de plomo del país, los que se consideren dueños pueden producir su derecho ante dicha autoridad. 4813

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Mahon invita á los dueños de fincas espaciales que quieran arrendarlas para instalar las oficinas del Parque de Artillería á que presenten proposiciones 4806 y 4810

La de la plaza de Ibiza anuncia subasta para contratar á precios fijos el servicio de utensilios militares de dicha plaza. 4810

La de la plaza de Palma anuncia se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. 4811

La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo para el servicio de su id. 4812

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. 4813

FACTORIAS MILITARES

La de Utensilios de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio. 4810

La de Subsistencias manifiesta lo mismo. 4810

La de Utensilios de id publica nota de las compras verificadas durante la 2.^a decena del corriente mes. 4815

La de Subsistencias publica lo mismo. 4815

AGENTES EJECUTIVOS

El de la Alcaldía de Pollensa anuncia segunda subasta de una casa propia de D. José Bernad Salas. 4807

El de la primera Zona del partido judicial de Palma id. subastas de bienes embargados á deudores de la Contribución Urbana 4810 y 4814

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA
de Baleares

Publica el cuadro de las asignaturas que han de explicarse en cada uno de los establecimientos privados durante el actual curso académico. 4811

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia hallarse vacante una plaza de Ayudante facultativo con destino á las clínicas, la cual ha de proveerse por oposición. 4806

Id. otra id. de Profesor auxiliar en la Facultad de Farmacia, la que ha de proveerse por concurso. 4811

Id. id. la plaza de Ayudante de la cátedra de Historia Natural de la Facultad de Ciencias, la cual ha de proveerse por oposición. 4811

CAJA DE AHORROS
y Monte de piedad de Baleares

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1896. 4814

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

Publica Exposición y R. D. facultando á los Gobernadores generales de las Islas de Cuba y Puerto-Rico para ejercer la gracia de indulto en todos aquellos casos en que á su juicio proceda. 4813

Id. otra id. é id. concediendo á las Islas de Cuba y Puerto-Rico una Constitución autonómica. 4815

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Anuncia la vacante de tres Escribanías de actuaciones. 4803

Id. la id. de veinte y tres Registros de la propiedad. 4803

Publica R. O. C. participando á los Sres. Arzobispos y Obispos quedan en suspenso las obras de reparación de templos y edificios religiosos anunciadas para el primer semestre de 1898. 4807

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica relación de las plazas que existen vacantes á favor de huérfanos de militares en la Asociación benéfico-escolar de huérfanos. 4803

Id. Exposición, R. D. y Reglamento orgánico para las Academias militares.—4804, 4805 y 4806

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica Exposición y R. D. en el que se restablece el Tribunal gubernativo creado por R. D. de 29 Diciembre de 1892. 4804

Id. otra id. é id. prorogando el plazo hasta tres meses que terminará el 15 de Febrero de 1898 para solicitar la excepción de la venta de montes y terrenos forestales.—4812 y 4814

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica Reales órdenes resolviendo algunas dudas surgidas en la aplicación de la nueva ley de Reemplazos y su reglamento. 4806

Id. R. O. C. concediendo un nuevo plazo de quince días á los Contadores municipales para presentar documentos en justificación del derecho que alegan para continuar en los cargos que en la actualidad desempeñan. 4807

Anuncia concurso para proveer las plazas que existen vacantes y que vaquen del ramo de Sanidad marítima. 4808

Publica R. O. C. autorizando á los Ayuntamientos para aplicar al capítulo de Imprevistos los gastos que les ocasiona la formación del empadronamiento general de habitantes. 4810

Id. otras id. declarando sucias las procedencias de varias poblaciones del Estado de Louisiana (Estados Unidos) y limpias las de Singapoore. 4812

Id. Exposición y R. D. relacionando las autoridades, funcionarios y corporaciones que disfrutarán franquicia postal para la expedición de su correspondencia oficial. 4815

Id. R. O. dando conocimiento de haberse presentado la fiebre amarilla en Pensacola (Florida, Estados- Unidos). 4815

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncia la vacante de tres cátedras, dos becas, dos de alumnos pensionados y un premio á la virtud. 4803

Publica Exposición, R. D. é Instrucción para llevar á efecto el Censo general de habitantes en 31 Diciembre próximo venidero. 4809

Id. otra id. é id. reconstituyendo el Consejo de Instrucción pública. 4810

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.